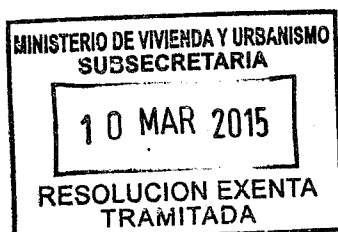


OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADOS POR EL D.S. N° 40, (V. Y U.), DE 2004./



SANTIAGO, 10 MAR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 1529 /

VISTO:

El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en relación con el artículo 75 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, cuyo inciso segundo mantiene vigentes las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, para los llamados y actuaciones efectuadas conforme a ese Decreto hasta su total extinción; el artículo tercero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para disponer nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, en las condiciones que señala dicho Decreto; y,

CONSIDERANDO:

a) Los Oficios N° 1.024, N° 1.025, N° 1.026, N° 1.027, N° 1.028, N° 1.029, N° 1.030, N° 1.031, N° 1.032, N° 1.033, N° 1.034, N° 1.035, N° 1.036, N° 1.037, N° 1.038, N° 1.039, de fecha 11 de febrero de 2015 y N° 1.041, de fecha 12 de febrero de 2015, del Director (P. y T.) SERVIU Región del Maule, que solicita otorgar nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional que se singularizan en el presente considerando, por las razones y según los antecedentes que indica:

N°	Nombre de los beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Número de Serie del Certificado de Subsidio Habitacional
1.	Sandra Elena Campos Soto	13.616.381-7	A-2011 F01-03019
2.	Mirta Elena Fuentealba Bravo	10.248.050-3	A-2011 F01-03625
3.	Agustín Antonio Vega Carrasco	7.651.999-4	A-2011 F01-03820
4.	Cristian Alejandro Ortiz González	12.590.925-6	A-2011 F01-03736
5.	Jorge Eduardo Uribe Ghigliotto	7.681.059-1	A-2011 F01-03751
6.	Eliana del Carmen Vega Miranda	10.109.371-9	A-2011 F01-02912
7.	Enoc Yared Espinoza Vásquez	16.384.409-5	A-2011 F01-03005
8.	José Aniceto González Ortega	2.765.669-2	A-2011 F01-02135
9.	Víctor José Valdés Díaz	5.313.894-2	A-2011 F01-03792
10.	Patricio del Carmen Faúndez Salgado	7.796.866-0	A-2011 F01-03951
11.	José Humberto Villegas Iturra	9.335.998-4	A-2011 F01-03875
12.	Raúl Antonio Salgado Sánchez	4.715.353-0	A-2011 F01-03000
13.	Camilo Ernesto Agurto Gaete	1.715.369-2	A-2011 F01-03762
14.	Berta Isolina Pérez Fuentes	3.077.120-6	A-2011 F01-03859
15.	José Crisanto González Maureira	4.596.906-1	A-2011 F01-03031
16.	Nelson Alejandro Córdova Morales	14.616.600-8	A-2011 F01-03867
17.	Claudio Alejandro Salazar Gómez	11.556.394-7	A-2011 F01-02983



b) Los Certificados de Subsidio Habitacional singularizados en el considerando a) han expirado, no pudiendo ser presentados a cobro durante su vigencia y sin que proceda otorgar un plazo adicional de vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

c) En la especie, existen razones calificadas que fundamentan otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional, conforme a lo señalado en los Oficios singularizados en el considerando a), que forman parte integrante de esta Resolución, con el objeto de autorizar el pago de los beneficios cuya tramitación se encuentra pendiente, por lo que dicto la siguiente

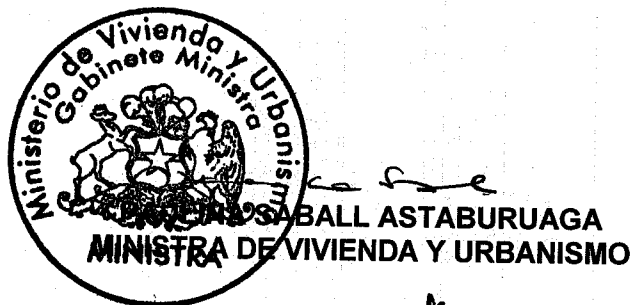
RESOLUCION:

1°.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días contados desde la fecha de la presente Resolución, a los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, emitidos en favor de las personas que se individualizan en el considerando a) de esta Resolución.

2°.- Durante el nuevo plazo de vigencia otorgado conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, los Certificados de Subsidio mantendrán los requisitos y condiciones establecidos en éstos, en lo que resulte pertinente.

3°.- Transcríbese la presente Resolución al Director SERVIU Región del Maule, para su cumplimiento e información a los beneficiarios a que alude esta Resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO